



Ajuntament
de Rubí

**CONVENIO REGULADOR DE DOS SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS
DEL AYUNTAMIENTO DE RUBÍ AL CLUB HANDBOL RUBÍ**

En la ciudad de Rubí, el 8 de octubre de 2018,

De una parte, la Ilma señora Ana Maria Martínez Martínez, en calidad de alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Rubí, con domicilio en la Plaza Pere Aguilera, 1 de 08191-Rubí y NIF P0818300F, asistida por la vicesecretaria accidental, por sustitución legal, del Ayuntamiento de Rubí, señora M. Dolores Rider Alcaide, que da fe del acto.

Y, de la otra, la señora Montserrat Esparza Oller, con DNI 37371973D en representación, como presidenta, de la entidad Club Handbol Rubí, con domicilio social en la Avenida de las Olimpiadas, s/n de 08191-Rubí, NIF número G58269242 e inscrita en el REC municipal con el número 28 (en adelante, la entidad).

Ambas partes se reconocen mutuamente con suficiente capacidad para formalizar este convenio y obligarse a las finalidades que se indican,

EXPONEN

1.- Que la entidad Club Handbol Rubí en fecha 12 de junio de 2018 y con número de registro 2018019785 ha solicitado a este Ayuntamiento unas subvenciones por las actividades deportivas federadas de Handbol para la temporada 2017-2018 y por la organización de una escuela deportiva de Handbol para la temporada 2017-2018.

Que el Club Handbol Rubí es una entidad constituida en 1985 y tiene como objeto estatutario el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad física y deportiva sin finalidad de lucro.

Tiene como principal modalidad o disciplina deportiva el Handbol y está afiliada a la Federación Catalana de Handbol.

Que es voluntad de este Ayuntamiento apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que fomentan la práctica del deporte y promueven la participación ciudadana en un estilo de vida saludable.

2.- Que el presupuesto municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2018, prevé el otorgamiento de unas subvenciones nominativas a favor de la entidad, según los conceptos e importes siguientes:

- En concepto de subvención por la actividad deportiva federada de la temporada deportiva de Handbol 2017 – 2018, la cantidad de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 3U040 3410C 48014.
- En concepto de organización de una escuela deportiva de Handbol temporada 2017-2018, la cantidad de 700,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 3U040 3410A 48018.

3.- Que el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, en conformidad con el que establecen los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto. El objeto de estos subvenciones tiene que quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, tendrá que ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario."

4.- Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rubí de fecha 12 de septiembre de 2018 se resolvió el otorgamiento a la entidad el Club Handbol Rubí de unas subvenciones nominativas a favor de la entidad, según los conceptos e importes siguientes:

- En concepto de subvención por la actividad deportiva federada de la temporada deportiva de Handbol 2017 – 2018, la cantidad de 2.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 3U040 3410C 48014.

- En concepto de organización de una escuela deportiva de Handbol temporada 2017- 2018, la cantidad de 700,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 3U040 3410A 48018.

5.- Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, dispone que el convenio de concesión de una subvención nominativa tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de aquello que se dispone a la Ley General de Subvenciones.

6.- Que el Club Handbol Rubí declara que cumple con todos los requisitos necesarios para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas por el presente convenio, de acuerdo con el contenido de los artículos 11 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Que, tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la Ley catalana 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, disponen que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley, entre ellos la administración local, tienen que hacer pública la relación de los convenios suscritos, y también las subvenciones y las ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, el objetivo o la finalidad y los beneficiarios.

Por todo lo expresado, las partes otorgan el presente convenio que regula los compromisos en aquello que se refiere a estas subvenciones, al amparo del que disponen las bases de ejecución del presupuesto municipal y el artículo 22 de la Ley General de subvenciones,

PACTOS

PRIMERO.- Objeto.

Es objeto de subvención:

- A. La organización de la actividad deportiva federada de Handbol de los equipos de la entidad por la temporada deportiva 2017-2018.
- B. La organización de una escuela deportiva de Handbol por la temporada 2017 - 2018.

SEGUNDO.- Importe y crédito presupuestario al que se imputa el gasto.

El importe de las subvenciones, que aportará íntegramente el Ayuntamiento de Rubí, será:

- A. 2.000,00 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3U040.3410C.48014 por la organización de la temporada deportiva federada de Handbol 2017 – 2018.
- B. 700,00 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 3U040 3410A 48018, por la organización de una escuela deportiva de Handbol en la temporada deportiva 2017 – 2018.

La entidad se compromete a destinar los importes íntegros de las subvenciones concedidas a la finalidad objeto de las mismas, y se somete aquello que dispone el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a las obligaciones de los beneficiarios.

Las subvenciones no tienen por objeto la financiación con carácter indiferenciado del funcionamiento general de la entidad, sino el apoyo a las actividades y programas a desarrollar durante la temporada deportiva 2017-2018.

Las subvenciones que se otorguen no restan condicionadas al éxito deportivo ni a la pervivencia de los deportistas durante la temporada.

TERCERO.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Las subvenciones municipales concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La entidad declara que no ha solicitado y no ha obtenido para la actuación objeto de este convenio ninguna otra subvención concurrente. La obligación de comunicación de otras subvenciones subsistirá hasta el momento de la justificación.

CUARTO.- Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se hará de forma adelantada mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria, sin la constitución de garantía y de la siguiente forma:

• Por el concepto de subvención para la organización de la actividad deportiva federada de Handbol temporada deportiva 2017 - 2018, se efectuará un único pago de 2.000,00 €, a efectuar a partir de la fecha de firma del presente convenio.

• Por el concepto de organización de una escuela deportiva de Handbol, se efectuará un pago de 700,00 €, a efectuar a partir de la fecha de firma del presente convenio.

QUINTO.- Justificación de las subvenciones.

De acuerdo con el contenido del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, el Club Handbol Rubí tendrá que justificar las subvenciones concedidas mediante la presentación de la siguiente documentación por cada uno de los proyectos:

- memoria explicativa de la finalidad a que se ha destinado la subvención,
- certificado acreditativo del balance económico de la actividad objeto de subvención,
- justificantes de gastos o cualquiera otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, a que se haga referencia en el certificado de balance económico , con la correspondiente acreditación de su pago,
- el gasto se tiene que haber realizado dentro del año objeto de la subvención, y la cuantía a justificar tiene que ser de al menos el importe de la subvención concedida,
- carteles, folletos, circulares...donde conste la colaboración del Ayuntamiento.

El plazo para presentar la justificación de la subvención finaliza el 31 de diciembre de de 2018.

Se considera gasto subvencionable y, por lo tanto, justificable, toda aquel directo e indirecto que responda de manera inequívoca a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulte estrictamente necesario, de acuerdo con el presupuesto específico presentado por la entidad para cada temporada deportiva. Y se haya realizado dentro del periodo objeto de la subvención.

SEXTO.- Difusión de la actuación subvencionada.

La entidad Club Handbol Rubí dará difusión a la financiación municipal de la actuación haciendo constar en toda la publicidad el apoyo del Ayuntamiento de Rubí, con el escudo oficial de la corporación, que podrá obtenerse directamente del web municipal o a través del servicio de Comunicación. La medida de la inserción de la información será el adecuado y se adaptará al medio empleado.

SÉPTIMO.- Obligación de reintegro.

Corresponderá el reintegro de las subvenciones concedidas en caso de que se compruebe que la entidad Club Handbol Rubí haya incurrido en algunos de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

OCTAVO.-Transparencia.

Como entidad beneficiaria, el Club Handbol Rubí queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Rubí la información que se le pueda requerir para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, recogida a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

NOVENO.-Publicidad de la subvención.

El presente convenio, con identificación de la entidad beneficiaria y el importe de las subvenciones concedidas, se hará público en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones*.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente documento en el lugar y la fecha anteriormente referidos, ante la vicesecretaria accidental, por sustitución legal, de la corporación que da fe, por triplicado ejemplar en lengua catalana, y un cuarto ejemplar en lengua castellana para su publicación en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones*.

La alcaldesa



Logo of the Ayuntamiento de Rubí (Town Council of Rubí) featuring a coat of arms with a crown and a shield, with the text "AJUNTAMENT DE RUBÍ" and "Alcaldia" below it.

Ana María Martínez Martínez

Por la entidad



Montserrat Esparza Oller

La vicesecretaria accidental , por sustitución legal



M. Dolores Rider Alcaide